

ANEXO REGLAMENTO DE DEPÓSITOS A LA VISTA EN MONEDA LEGAL - BOLSILLOS

1) El Cliente podrá acordar con EL BANCO, a través de Banca Móvil (App), Internet o demás canales que a futuro establezca EL BANCO, una suma determinada (meta) que ahorrará para una finalidad específica.

2) El “Bolsillo” se abrirá dentro de la misma cuenta y allí se mantendrán las sumas que EL CLIENTE traslade o autorice a EL BANCO trasladar periódicamente de manera automática. El Cliente podrá realizar retiros parciales o total del ahorro que mantiene en el Bolsillo, sin que EL BANCO tenga que hacer validación alguna sobre la destinación de los recursos del retiro. Los retiros del “Bolsillo” antes de que se cumpla la meta producirán los efectos en cuanto a reconocimiento de intereses que se señalen en este Anexo, pero no causarán multas, sanciones ni penalidades a cargo del Cliente.

3) El Cliente podrá tener hasta 15 “Bolsillos” por cuenta.

4) En cualquier momento, el Cliente podrá modificar las condiciones de su Bolsillo en cuanto a destinación, meta, monto del ahorro periódico y periodicidad del ahorro.

5) Las sumas que se encuentren en el “Bolsillo” forman parte de la respectiva cuenta; por lo tanto, integran la base sobre la cual EL BANCO reconoce los rendimientos que ofrece para la respectiva cuenta y les son aplicables las estipulaciones del reglamento aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que EL BANCO mantiene a disposición del Cliente en su página web www.bancoavillas.com.co

6) El Cliente podrá abrir “Bolsillos” en dos modalidades, a las cuales, además de las condiciones señaladas con anterioridad aplicarán las siguientes:

6.1. Modalidad Bolsillo denominado “Bolsillo para Organizar”.

6.1.1. Durante el período de permanencia del Bolsillo “Bolsillo para Organizar”, el Cliente podrá hacer transferencias de éste al “Bolsillo con Rentabilidad” de que trata el numeral 6.2. de este Anexo.

6.1.2. Una vez se cumpla la meta de ahorro pactada para un determinado “Bolsillo xxx1”, los dineros se mantendrán en éste quedando a discreción del Cliente retirarlos, pactar una nueva meta de ahorro superior o juntarlas con los demás dineros disponibles en la cuenta. Los retiros parciales no implicarán cierre del Bolsillo.

6.2. Modalidad “Bolsillo con rentabilidad”:

6.2.1. Además de la meta, la periodicidad del ahorro y la destinación del ahorro, el Cliente definirá el monto inicial, los días de permanencia del ahorro y la modalidad de renovación. En cuanto al monto inicial, el Cliente deberá indicarlo y este no podrá ser menor al valor mínimo establecido por EL BANCO.

6.2.2. Si el Cliente cumple con las condiciones escogidas al momento de creación del “Bolsillo con Rentabilidad” en cuanto a monto inicial, y días de permanencia, al finalizar los días de permanencia EL BANCO reconocerá intereses adicionales a los propios de la cuenta a la que pertenece el Bolsillo, que se calcularán sobre el saldo diario de éste durante los días de permanencia a la tasa que haya ofrecido al público para esta clase de bolsillo y para cada mes respectivo, según se haya publicado en su página web.

6.2.3. El incumplimiento de las condiciones escogidas al momento de la creación del “Bolsillo con Rentabilidad” en cuanto a monto inicial y días de permanencia, así como cualquier retiro parcial o total del “Bolsillo con Rentabilidad” que realice el Cliente durante el período de permanencia, implicarán que no se devengarán los rendimientos adicionales, así al final del período exista en el “Bolsillo con Rentabilidad” dineros equivalentes o superiores al monto inicial o al monto de la meta. En este caso, los depósitos se remunerarán en la forma indicada en el numeral 5) de este Anexo.

6.2.4. Para el cumplimiento de la meta, el Cliente podrá hacer transferencias de Bolsillos para Organizar a “Bolsillos” con Rentabilidad. Los traslados de “Bolsillos con rentabilidad a otros Bolsillos serán retiros y tendrán el efecto señalado en el numeral 6.2.3. de este anexo.

6.2.5. Modalidades de renovación. Al abrir el “Bolsillo con rentabilidad”, el Cliente podrá elegir si desea renovarlo al vencimiento del período de permanencia. En caso afirmativo, deberá escoger la modalidad:

6.2.5.1. Renovación incluyendo los intereses ganados y este valor será el monto inicial.

6.2.5.2. Renovación sin incluir los intereses ganados y este valor será el monto inicial. En este evento, los intereses se abonarán a la cuenta de ahorros a la que pertenece el Bolsillo con Rentabilidad.

La renovación se realizará con las mismas condiciones iniciales de ahorro periódico, meta, finalidad y días de permanencia.

Estas condiciones han sido autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2024154836-013-000 del 22 de enero de 2025.